



RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 126-2026-GRA-PECHINECAS

Nuevo Chimbote, 26 de junio de 2026

VISTO:

El Memorándum N° 2124-2026-GRA-P.E.CHINECAS/G.G.; Informe N° 183-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UA; Informe N° 420-2026-GRA-P.E.CHINECAS/SUAYCP; Memorándum N° 369-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UA; INFORME N° 387-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UA/SUAYCP; Informe N° 122-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UIF; Informe N° 373-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UA/SUAYCP; Informe N° 099-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UIF/SUEyMA; Informe N° 113-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UIF; Informe N° 080-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UIF/SUEyMA; Informe N° 077-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UIF; Memorando N° 1120-2026-GRA-P.E.CHINECAS/G.G.; Oficio N° 058-2026-JD-JUSHM/SANTA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHINECAS fue creado mediante Decreto Supremo N° 072-85-PCM de fecha 05-09-1985, como órgano de ejecución desconcentrado del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE; posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 051-2007-PCM, la entidad, fue transferida al Gobierno Regional de Ancash, y de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización: " Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia (...);

Que, el artículo 10 literales k) y m) del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chinecas aprobado por Decreto Regional N° 003-2023-GRA/GR, de fecha 06 de noviembre de 2023, se faculta a la Gerente General dictar las resoluciones gerenciales en asuntos de su competencia, además de la facultad de aprobar los Términos de Referencia, Expedientes Técnicos y Bases para los procesos de selección como, Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Simplificadas, Contratación Directa y otras modalidades;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial Chinecas N° 001-2026-GRA-CD/PRE de fecha 30 de enero de 2026, se resuelve ENCARGAR de forma temporal y excepcional a la Ingeniera ANA MELVA SALAS LAUREANO, la Gerencia General del Proyecto Especial CHINECAS, para el ejercicio presupuestal 2026, con efecto desde el 01 de enero del mismo año; asumiéndola con las prerrogativas y obligaciones inherentes al cargo, y sólo hasta que se culmine con el procedimiento de selección de la terna de candidatos que será propuesto por la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR, previo concurso de méritos a su cargo, para que el Consejo Directivo del Proyecto Especial designe al Gerente General Titular;

Que uno de los principios rectores en el procedimiento administrativo regulado por la ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, es el principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos;

Que, en este sentido, se tiene que el artículo 1 del Decreto Legislativo N°1432 que modifica el numeral 4.3 del artículo 4 del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, precisa que

portal

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

Ing. Edylen Matos Rosales
Responsable del Portal de Transparencia
Ley N° 27805 R.G. 894-2826 P.E. CHINECAS

26/06/2026



RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 126-2026-GRA-PECHINECAS

únicamente podrá asignarse recursos e iniciarse la fase de ejecución de las inversiones consideradas en el Programa Multianual de Inversiones correspondiente;

Que, la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.° 009-2025-EF, establecen el marco normativo aplicable a las contrataciones realizadas por las entidades del Estado, incluyendo las modalidades de ejecución de obras bajo los regímenes de Administración Indirecta y/o Contrata, conforme a los principios y disposiciones previstos en dicha ley y su reglamento;

Que, mediante Oficio N° 0058-2026-JD-JUSHM/SANTA, de fecha 08 de abril de 2026, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Santa, remite la tercera propuesta del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en el Sector Pampa El Médano, solicitando que se evalúen las propuestas presentadas y se determine la opción más viable para la ejecución del proyecto;

Que, mediante Memorando N° 1120-2026GRA-P.E.CHINECAS/G.G., la Gerencia General del Proyecto Especial CHINECAS, remite el oficio citado en el párrafo anterior a la Unidad de Infraestructura para su atención;

Que, a través del Informe N° 077-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UIF, la Unidad de Infraestructura deriva los actuados a la Sub Unidad de Estudios y Medio Ambiente, manifestándole que, *"Teniendo ya la tercera alternativa técnica, con la opción más viable, emitida por la Junta de usuarios del Sector Hidráulico menor Santa, se concluye y recomienda proseguir con la Elaboración del Requerimiento TDR para la Certificación de la Consultoría del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2628679"*;

Que, con Informe N° 080-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UIF/SUEyMA, el Jefe (e) de la Sub Unidad de Estudios y Medio Ambiente, le comunica al Jefe (e) de la Unidad de Infraestructura, las siguientes conclusiones; *i) se concluye que el proyecto cuenta con sustento legal para el uso del recurso hídrico conforme a la Resolución Administrativa N° 002-2027-ANA-AAA.HCH-ALA-SLN, y que la infraestructura hidráulica involucrada se encuentra debidamente reconocida en el Inventario de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Santa. Asimismo, no se evidencian conflictos de posesión ni afectaciones prediales que limiten su ejecución, garantizándose la disponibilidad de terrenos dentro de la jurisdicción de la Junta de Usuarios, por lo que resulta procedente continuar con la formulación del expediente técnico del proyecto;* *ii) En atención al Informe N° 077-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UIF, se adjuntan los términos de referencia para la certificación de la consultoría del expediente técnico; asimismo, recomienda y cito; i) Se recomienda continuar con el proceso de contratación de la consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto; ii) Se recomienda disponer la contratación del expediente técnico, el cumplimiento de los estándares técnicos y la calidad del producto final del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO, EN EL SECTOR PAMPA EL MEDANO, DISTRITO DE SANTA DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"-CUI N° 2628679;*

Que, a través del Informe N° 084-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UIF, el Jefe (e) de la Unidad de Infraestructura informa a la Gerencia General del Proyecto Especial CHINECAS, recomienda la Gerencia General disponer a la oficina correspondiente la emisión de la



RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 126-2026-GRA-PECHINECAS

Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/. 130,600.00, a fin de dar cumplimiento al cronograma de inversiones del presente año;

Que, mediante Informe N° 108-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UPP, de fecha 23 de abril de 2026, el Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto informa al Gerente General del Proyecto Especial Chinecas, que se encuentra programado el monto de S/. 130,000.00 (Ciento Treinta Mil 00/100 Soles), asimismo, recomienda, i) Continuar con el trámite, respecto a la existencia de recursos en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) para el año fiscal 2026; Disponer que la ejecución se sujete estrictamente a la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a la Ley 32513 – Ley de Presupuesto para el año 2026;

Que, mediante Informe N° 098-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UIF, el Jefe (e) de la Unidad de Infraestructura informa al Jefe (e) de la Unidad de Administración que, al Contar con la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) garantiza por la UPP y los Términos de Referencia debidamente estructurados, se ha cumplido con la etapa de actos preparatorios necesarios; por lo expuesto, la Unidad de Infraestructura solicita a la Unidad de Administración que proceda con el trámite correspondiente para la selección y contratación del consultor encargado de la elaboración del expediente técnico;

Que, mediante Informe N° 340-2026-GRA-P.E.CHINECAS/SUAYCP, el Jefe (e) de la Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial informa al Jefe (e) de la Unidad de Administración que, corresponde exhortar a la Unidad de Infraestructura para que adecúe los Términos de Referencia remitidos, conforme a las disposiciones contenidas en las directivas y bases estándar emitidas por la Dirección General de Abastecimiento, a fin de continuar con el trámite regular de la contratación de consultoría de obra antes señalada;

Que, mediante Informe N° 099-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UIF/SUEyMA, de fecha 29 de mayo de 2026, el Jefe (e) de la Sub Unidad de Estudios y Medio Ambiente informa al Jefe (e) de la Unidad de Infraestructura que, se ha realizado la adecuación de los términos de referencia conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas;

Que, con Informe N° 113-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UIF, de fecha 03 de junio de 2026, el Jefe (e) de la Unidad de Infraestructura informa al Jefe (e) de la Unidad de Administración, que, remiten los términos de referencia adecuados conforme a la Ley N° 32069 para la Contratación, por lo que solicita proseguir con los actos preparatorios;

Que, mediante Informe N° 373-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UA/SUAYCP, el Jefe (e) de la Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial recomienda al Jefe (e) de la Unidad de Administración, i) coordinar con la Oficina de Abastecimiento las consultas y/o planificación de las contrataciones a fin de asegurar el cumplimiento de los procedimientos establecidos; ii) en caso de modificaciones o ajustes a los requerimientos, estos deberán ser comunicados con la debida anticipación;

Que, a través del Informe N° 122-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UIF, de fecha 05 de junio de 2026, el Jefe (e) de la Unidad de Infraestructura informa al Jefe de la Unidad de Administración que, no existiendo observaciones al pronunciamiento por la Unidad de Infraestructura,



RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 126-2026-GRA-PECHINECAS

corresponde continuar con las actuaciones administrativas y trámites correspondientes para la elaboración del requerimiento de la Contratación del Servicio para la elaboración del Expediente Técnico, asimismo, recomienda continuar con los trámites correspondientes y actuaciones preparatorias necesarias para el desarrollo del procedimiento de contratación del servicio de la consultoría para la elaboración del expediente técnico;

Que, mediante Informe N° 387-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UA/SUAYCP, de fecha 10 de junio de 2026, el Jefe (e) de la Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial informa a la Unidad de Administración que, se solicita que la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, emita la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 00266 para atender el Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en el Sector Pampa El Medano Distrito de Santa de la Provincia de Santa del Departamento de Ancash"-CUI 2628679;

Que, a través del Memorándum N° 331-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UPP, de fecha 16 de junio de 2026, el Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto comunica al Jefe (e) de la Unidad de Administración, que, remite al presente, la NOTA DE CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 266 por la suma de S/. 130,600.00 (ciento treinta mil seiscientos y 00/100 soles) se encuentra aprobada, con cargo al rubro y fuente de financiamiento: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Proyecto: 2628679 Expediente Técnico – Infraestructura de Riego, a fin de atender el requerimiento mencionado en el párrafo precedente en el marco de las disposiciones contenidas en el numeral 37.3° del artículo 37° y, numeral 41.3° del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, mediante Informe N° 420-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UA/SUAYCP, de fecha 17 de junio de 2026, el Jefe (e) de la Unidad de Administración informa al Jefe (e) de la Unidad de Administración que, a fin de continuar las gestiones de la realización del procedimiento, se solicita la conformación del Comité que estará a cargo del procedimiento, conforme al siguiente detalle:

DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ		N° DNI	CORREO ELECTRONICO
Presidente	GEINER EMERSON MARINOS VASQUES	46792755	emerson_escorpio04@hotmail.com
Primer Miembro	AUGUSTO HAIR DIAZ GOICOCHEA	41710909	hairdiaz@hormail.com
Segundo Miembro	MARIA CONSUELO DEL PILAR ALFARO PEREZ	71726549	malfarop25@gmail.com

DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ		N° DNI	CORREO ELECTRONICO
Presidente	ANGEL RAUL GUERRERO ANTICONA	45121548	angelguerrero.25@hotmail.com
Primer Miembro	EDGARD ESTEBAN MEJIA DUCLOS	32769676	edgarmejiaduclos@hotmail.com
Segundo Miembro	WALTHER JUNIOR ZAPATA CARDOSO	72913329	walthertzapatacar93@gmail.com

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; y, contando con las opiniones técnicas favorables, y de conformidad con la Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial Chinecas N° 001-



RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 126-2026-GRA-PECHINECAS

2026-GRA-CD/PRE y con las facultades señaladas en el Artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado con Decreto Regional N° 03-2023-GRA/GR; y con los vistos de la Unidad de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Administración, la Unidad de Infraestructura y de la Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la designación de evaluadores tipo Comité para la Conducción y Realización de la Fase de Selección Concurso Público Abreviado N° 02-2026-GRA-P.E.CHINECAS-1-Primera Convocatoria, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR PAMPA EL MEDANO, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2028679, cuyo procedimiento de selección se registrará bajo el procedimiento de **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO** de acuerdo al cumplimiento de las condiciones que señala el artículo 94° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas; por la cuantía de **S/. 130,600.00 (CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, Incluido IGV, con modalidad de pago a Suma Alzada; de conformidad con los informes que sustentan la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a los integrantes del comité para la Conducción y Realización de la Fase de Selección Concurso Público Abreviado N° 02-2026-GRA-P.E.CHINECAS-1-Primera Convocatoria, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR PAMPA EL MEDANO, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2028679, cuyo procedimiento de selección se registrará bajo el procedimiento de Concurso Público Abreviado de acuerdo al cumplimiento de las condiciones que señala el artículo 94° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas; por la cuantía de **S/. 130,600.00 (CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, Incluido IGV, con modalidad de pago a Suma Alzada; integrada por los siguientes miembros:

DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ		N° DNI	CORREO ELECTRONICO
Presidente	GEINER EMERSON MARIÑOS VASQUES	46792755	emerson_escorpio04@hotmail.com
Primer Miembro	AUGUSTO HAIR DIAZ GOICOCHEA	41710909	hairdiaz@hotmail.com
Segundo Miembro	MARIA CONSUELO DEL PILAR ALFARO PEREZ	71726549	malfarop25@gmail.com

DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ		N° DNI	CORREO ELECTRONICO
Presidente	ANGEL RAUL GUERRERO ANTICONA	45121548	angelquerrero.25@hotmail.com
Primer Miembro	EDGARD ESTEBAN MEJIA DUCLOS	32769676	edgarnejaduclos@hotmail.com
Segundo Miembro	WALTHER JUNIOR ZAPATA CARDOSO	72913329	walthertzapatacar93@gmail.com



RESOLUCIÓN GERENCIAL

Nº 126-2026-GRA-PECHINECAS

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a las personas designadas como miembros del Comité, para que ejerzan las funciones que les correspondan de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, así como las demás disposiciones que regulan los procesos que se llevarán a cabo, a partir de la fecha hasta el otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección.

ARTÍCULO CUARTO. - DERIVAR los actuados al Comité para que realice la publicación de las actuaciones en el SEACE y, ejecute las acciones administrativas necesarias a fin de llevar a cabo el proceso de selección correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las personas designadas a la Unidad de Administración, Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial y demás Unidades Orgánicas involucradas para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER la **PUBLICACIÓN** de la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial CHINECAS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING. ANA MELVA SALAS LAUREANO
GERENTE GENERAL (E) DEL P.E. CHINECAS

